



DECRETO EXENTO N° 2969-1

30 Mar 2015

VISTOS:

- 1) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Exento N° 2716 de fecha 26 de mayo de 2014, en el cual se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo formula "**Por Orden de la Señora Alcaldesa**".
- 5) Carta de solicitud de práctica profesional de alumnas del Instituto Virginio Gómez, Sede Chillan.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante cartas de solicitud de práctica profesional enviadas por el Secretario Académico del Instituto Profesional Virginio Gómez, Sede Chillan, de fecha 27 de marzo del año en curso, solicitan práctica para las alumnas CRISTINA ANDREA SALAZAR CELIS, RUT N° 18.877.584-5; y YARIXA FERNANDA TEJOS CARRASCO RUT N° 18.920.115-K, ambas de carrera de Técnico de Nivel Superior Laboratista Clínico y Banco de Sangre.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a las alumnas que se individualizan a continuación, de la carrera de Técnico de Nivel Superior Laboratista Clínico y Banco de Sangre, para realizar práctica profesional, en los distintos establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Parral, a contar del 31 de marzo del año en curso, completando un total de 200 horas cronológicas.

CRISTINA ANDREA SALAZAR CELIS	RUT N° 18.877.584-5
YARIXA FERNANDA TEJOS CARRASCO	RUT N° 18.920.115-K

2.- **ESTABLEZCASE**, que las alumnas, se encontraran bajo supervisión de don **Germán Sotomayor Flores**, Tecnólogo Medico, del CESFAM Arrau Méndez, establecimiento dependiente de la I. Municipalidad de Parral.

3.- **ESTABLEZCASE**, que las alumnas se compromete a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en estas dependencias.

4.- **ESTABLEZCASE**, que de mutuo acuerdo, la práctica realizada, no será remunerado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.
"Por orden del Señor Alcalde"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. de Salud

DMT/ARC/IGP
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Encargado C. Convenios
- 3.- Directora CESFAM
- 4.- Archivo Personal

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar